

# FORMACIÓN PERMANENTE

## INTRODUCCIÓN

Los títulos de Formación Permanente son formaciones que requieren previamente estar en posesión de una titulación universitaria. Especializan en algún tema determinado y concreto.

Las enseñanzas de formación permanente se entienden como todas aquellas actividades de "Aprendizaje a lo largo de la vida con el objetivo de mejorar los conocimientos, competencias, aptitudes con perspectiva personal, cívica, social o relacionada con el empleo" (Consejo de Europa, Comunicado de Feira, 2000). Su importancia e incorporación plena a la educación superior se planteó desde la misma Declaración de Bolonia de 1999 y ha estado presente en las diferentes declaraciones de las reuniones de Ministros que han ido consolidando el Espacio Europeo de Educación Superior.

En España, el Consejo de Universidades elaboró un extenso documento en el año 2010 con recomendaciones de interés para organizar enseñanzas de formación permanente y potenciar el reconocimiento de la función social de la universidad en lo referente a la transferencia de conocimiento. Aunque no se ha desarrollado normativa específica a nivel nacional, los sucesivos documentos de acciones estratégicas del Ministerio de Educación han destacado como línea de actuación la formación permanente universitaria.

La propia Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece entre sus objetivos "Garantizar una educación de calidad, inclusiva y equitativa y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Por su parte, las enseñanzas propias de la Universidad Complutense de Madrid cuentan con una larga tradición de oferta amplia y de calidad. Estas enseñanzas se estructuran actualmente dentro del [Centro de Formación Permanente](#) (BOUC 19.04.2018) y se rigen por una nueva [Normativa de Estudios de Formación Permanente](#) (BOUC 19.11.2018).

Nuestra oferta de formación permanente está organizada en cursos de distinta duración y grado de especialización, con participación exclusiva de la Universidad Complutense o mediante numerosos convenios de colaboración con muy variadas instituciones y empresas, públicas o privadas. Los programas de los cursos, en sus distintos formatos presenciales, semipresenciales y on-line, abarcan un extenso espectro del conocimiento y se adaptan a las necesidades laborales de los estudiantes, con la marca Complutense de liderazgo, innovación, aprendizaje práctico, emprendimiento y calidad en todas nuestras áreas.

## PROCEDIMIENTO/ PROTOCOLO DE GESTIÓN

Se puede acceder **directamente** a estos estudios en el caso de que el alumnado se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Está en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o de Grado obtenido en una universidad española.
- Ha obtenido la homologación o declaración de equivalencia del Ministerio español con competencias en Educación por estudios realizados en universidades o centros de enseñanza superior en el extranjero.

- Está en posesión de un título universitario del Espacio Universitario de Educación Superior (EEES) que faculte para el acceso a estudios de posgrado en el estado en que se expidió el título (la documentación que acredite la titulación debe estar traducida al castellano por un traductor jurado).
- Ha obtenido la autorización del Rector de esta Universidad para cursar estudios de Máster oficial o de Doctorado.

Podrá acceder igualmente, **previa autorización excepcional de la Comisión de Formación Permanente**, si el alumnado pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- Titulados de sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) con estudios cursados que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que den acceso a enseñanzas de posgrado en el país expedidor del título. La UCM comprobará la documentación presentada, que deberá estar traducida al castellano por un traductor jurado.
- Estudiantes que hubieran superado 180 créditos de una misma titulación oficial en España, y justifiquen estar matriculados del total de las asignaturas restantes para la obtención del título oficial. No tendrán derecho a la expedición del correspondiente título de formación permanente hasta que no se justifique la obtención de la titulación oficial previa.
- Quienes acrediten una notable experiencia profesional en el campo de actividades propias del curso, siempre que se reúnan los requisitos generales de acceso a la universidad española (Selectividad, PAU, EVAU) o cuenten con un título de Formación Profesional de Grado Superior (antes Técnico Especialista de FP II).

Existe la opción de realizar cursos que dan acceso a Diplomas y Certificados de Formación Permanente: estas enseñanzas, con carácter general no exigen titulación universitaria previa.

Aunque alguno de ellos sí podría requerirla a instancias del director del mismo.

Los diplomas se obtienen realizando cursos de formación de más de 15 créditos ECTS y los certificados con los cursos de menos de 15 créditos ECTS.

Para acceder a estos títulos, se debe realizar la preinscripción en el título que la persona esté interesada en cursar, a partir de este enlace:

<https://www.ucm.es/cfp/preinscripcion>

Una vez efectuado el pago de la preinscripción deberá consultar en la plataforma si ha sido admitida su documentación y posteriormente si ha sido admitido/a para realizar el Título elegido. Si el curso en el que ha resultado admitido requiere **reserva de plaza** deberá abonarse en un único pago, cuyo importe será descontado del total del precio de la matrícula del Título.

Para **realizar la matrícula**, el/la estudiante deberá estar previamente admitido en el título en el que va a realizar la matrícula. Con carácter general, la matrícula se formalizará por internet y, solo excepcionalmente, se realizarán en la Secretaría de Alumnos del centro responsable del título, en impreso normalizado disponible en [www.ucm.es/matriculatp](http://www.ucm.es/matriculatp) conforme a las indicaciones que, en su caso, establezca la facultad o el centro.

Existen **dos períodos de matrícula** para todos los títulos, que serán concretados por las [secretarías de los centros](#) y se publicarán en su Web:

- Para los cursos que comiencen en el primer cuatrimestre: entre los meses septiembre y octubre.
- Para los cursos que comiencen en el segundo cuatrimestre: entre los meses de enero y febrero.

Además, se puede consultar en la página web de cada título el periodo de matrícula específico que se puede concretar para cada titulación de formación permanente dentro del plazo general establecido.

Todos los estudiantes deberán presentar en la secretaría de estudiantes del centro al que esté adscrito el curso, al formalizar la matrícula o, excepcionalmente antes de los 30 días siguientes, la siguiente **documentación**:

- a) Formulario de solicitud de matrícula completado y disponible en [www.ucm.es/matriculatp](http://www.ucm.es/matriculatp).
- b) Autorización del titular de la cuenta en la que, en su caso, se domicilien los pagos de la matrícula, si ésta no ha sido entregada con anterioridad (Mandato SEPA). Este documento se generará a través de la aplicación al realizar la automatrícula e introducir los datos de la cuenta.
- c) DNI o NIE. En el caso de estudiantes extranjeros a los que no sea de aplicación el régimen comunitario se admitirá, con carácter provisional, el pasaporte como documento identificativo.
- e) Copia autenticada de su Título universitario oficial, o en su defecto los originales y fotocopias de los resguardos del abono de la expedición o de los títulos universitarios que les da acceso al título en el que se está matriculando. Si los títulos universitarios que dan acceso al título de Formación Permanente hubiesen sido expedidos por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, deberán presentar los documentos con su correspondiente traducción oficial al castellano. En el caso de que el título de acceso corresponda a estudios extranjeros ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá presentarse la resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
- f) En el caso de que se cuente con la autorización excepcional del Centro de Formación Permanente (una vez comprobado que los estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado), al formalizar la matrícula se deberá presentar copia autenticada, o en su defecto los originales y fotocopias del título universitario que le da acceso al título en el que se está matriculando. Si no dispusiera del título, de presentar copia del resguardo del abono para su expedición.

**Excepcionalmente**, la UCM podrá autorizar la matrícula condicional para aquellos estudiantes que hubieran superado 180 créditos de una misma titulación oficial en España. No tendrán derecho a la expedición del correspondiente título hasta que no se justifique la obtención de la titulación oficial previa

Asimismo, y **también de forma excepcional**, se podrá eximir del requisito de titulación oficial previa a los estudiantes españoles que acrediten una notable experiencia profesional en el campo de actividades propias del curso, siempre que se reúnan los requisitos generales de acceso a la universidad (superada la selectividad, PAU o EVAU).

El abono de la titulación puede hacerse en 4 plazos, y el coste se sitúa entre los 1500 y los 2000 Euros aproximadamente, dependiendo del título. El listado de titulaciones de Formación Permanente se actualiza anualmente, y el listado puede consultarse en la web del Centro de Formación Permanente, en el [apartado](#) correspondiente.